



Salta, 29 de Noviembre de 2010

CIRCULAR N° 16/10

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA CONTABLE

TEMA: Registro de Recursos Propios, Fondos Nacionales y otros Ingresos.

Por la presente informamos que los ingresos que perciban los distintos Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.) de Administración Central en sus cuentas corrientes bancarias de Recursos Propios con Autorización para Reinvertir, de Fondos Nacionales y otro tipo de Ingresos (Vg. Fondos de Terceros), deberán ser registrados por el S.A.F. respectivo al momento de su ingreso en la cuenta corriente bancaria.

Para ello, todos los S.A.F. de Administración Central que perciban ingresos como los citados, deberán remitir a esta Contaduría General de la Provincia los asientos modelos que deberán usar para el citado registro, a efectos de que los mismos sean incorporados al sistema y queden habilitados para su utilización.

Los asientos enviados deberán contar con la codificación de la/s cuenta/s deudora/s y acreedora/s como así también su/s descripción/es. A las cuentas de Recursos deberá asociarse el Curso de Acción: 009000000000 – Administración Central, dado que los recursos se encuentran presupuestados a ese nivel. Para esto se utilizará el plan de cuentas que se encuentra en el sistema y en caso de duda sobre la cuenta a utilizar deberán realizarse las consultas a la Oficina Provincial de Presupuesto o a esta Contaduría General según corresponda.

Asimismo deberán incluirse los asientos contables necesarios para registrar las transferencias de fondos de una cuenta corriente bancaria a otra, esto fundamentalmente resulta vigente para los S.A.F. que reciben Fondos Nacionales y tienen habilitadas cuentas receptoras en el Banco Nación, luego de lo cual transfieren los fondos al Banco Macro.



Para la utilización de Recursos Propios queda prohibida la generación de Órdenes de Pago extrapresupuestarias a partir del **01 de Enero de 2011**. Con tal motivo se ha procedido a actualizar el Instructivo N° 09/04 del JDE.

Por la presente se deroga nuestra **Circular N° 02/04** a partir del 01 de Enero de 2011.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : www.finanzas.gov.ar/contaduria

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia

OBSERVACION: El Curso de Acción que corresponde consignar por la Dirección Provincial de Vialidad es 159000000000 y por el Instituto Provincial de Vivienda 169000000000.